



Colegio de Abogados de Córdoba

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE ABOGADO

MATRÍCULA PERMANENTE

La solicitud inicial se realiza sólo de manera ON LINE

1. **ACREDITAR IDENTIDAD PERSONAL Y DOMICILIO REAL:** Mediante D.N.I., escaneado frente y dorso. El domicilio consignado en el documento debe corresponder a la primera Circunscripción Judicial (art. 30 Ley 5805) sin excepción. Caso contrario deberá dirigirse al Colegio en el que tenga jurisdicción su domicilio o realizar el cambio de domicilio.

SÓLO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES DE ABOGADOS QUE ACREDITEN DOMICILIO REAL EN LA 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 5805.

2. **FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:** El formulario interactivo dispuesto al efecto, se obtiene en el sitio oficial del Colegio [Formulario Inscripción Matrícula Permanente](#) debe completarse e incluirse en el mismo FOTOGRAFIA TIPO CARNET (a color y actualizada). **Los datos allí consignados tienen carácter de declaración jurada.** Debe imprimirse, firmarse, escanearse para acompañar a la presentación, en hoja A4. Imprescindible consignar teléfono fijo/celular de contacto. En la solicitud deberá consignarse el domicilio real (para uso interno) y el domicilio legal (de conocimiento público) deben completarse los datos en cada línea, aun cuando se repitan.

3. **TÍTULO: SE ACREDITA MEDIANTE EL DIPLOMA.** Deberá agregarse escaneado (frente y dorso). Al momento de la entrega de documentación presencial deberá hacer entrega de una fotocopia en tamaño A4 **AUTENTICADA POR LA UNIVERSIDAD QUE LO EXPIDIÓ O CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO,** junto con el **Diploma Original** (art. 4 inc. 2 Ley 5805), a fin de su intervención por el Colegio en el dorso. **EL DIPLOMA DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.**

4. **CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:** Donde conste que no desempeña funciones en ese ámbito. Se gestiona a través de la Secretaría de Superintendencia de Tribunales Federales sita en Av. Concepción Arenal 690 de 8:30 a 13:30 hs. Tel. 4334633-4632, mediante el [Formulario N° 4](#).

Su validez es de 3 meses desde de su expedición.

5. **CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA:** Donde conste que no desempeña funciones en ese ámbito. Se gestiona ante la Oficina de Personal a través del correo: personalic@justiciacordoba.gob.ar conforme procedimiento que se explica a continuación, deberá adjuntarse al pedido el pago de la Tasa Administrativa correspondiente que se abona desde el sitio justiciacordoba.gob.ar. **Su validez es de 3 meses desde su expedición.**

PASOS A SEGUIR PARA OBTENER TASA DE JUSTICIA Y CERTIFICADO

- a) Ingresar a: www.justiciacordoba.gov.ar
- b) Ir a TASAS DE JUSTICIA: Opción 1 (Comprobante para TASA DE JUSTICIA – **Servicios Administrativos**)
- c) Datos: Contribuyente: nombre completo
Conceptos: **Personal y Legalizaciones**
- d) En subconcepto: **Legalizaciones**
- e) Hacer click en: "FINALIZAR"
- f) **Abonar conforme los medios electrónicos que el sitio indica.**
- g) enviar por **mail**, a la Dirección del Correo electrónico de la Oficina de Personal Área de Recursos Humanos: personalic@justiciacordoba.gov.ar, solicitar constancia: no ejerce funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.
- h) La solicitud debe constar de: **Apellido y nombre completo, Número de DNI y lugar de presentación** (ej: Colegio de 8)

6. CERTIFICADO DE REINCIDENCIA: Adjuntar en formato PDF, junto con los demás requisitos. **Su validez es de 6 meses desde su expedición.**

El trámite para obtenerlo inicia en [Registro Nacional de Reincidencia](#) según las siguientes opciones: totalmente on line, o parte on line y parte presencial. Si se requiere hacerlo presencial deberá hacer click en "*No - quiero hacerlo personalmente*" para llegar a la opción de realizarlo presencialmente sacando turno online en:

- a) Delegación UER Ministerio de Justicia de la Pcia. de Córdoba (COR), Rosario de Santa Fe 254, Barrio Centro
- b) Correo Argentino Córdoba (COR), Avenida Colón 210.
- c) Colegio de Abogados de Córdoba con turno previo a solicitar telefónicamente llamando al número fijo 0351-5682903 de 9 a 16 hs.

EN TODOS LOS CASOS DEBE ABONARSE PREVIAMENTE EL ARANCEL.

7. PRESENTACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS: Deberá remitirse la solicitud y la totalidad de los requisitos (como adjuntos individuales) vía correo electrónico escaneados en PDF a legajos@abogado.org.ar

8. PAGO DE ARANCEL DE INSCRIPCIÓN: (art. 32 inc. 10 Ley 5805)

Se abona una vez confirmada la admisión de los requisitos enviados, conforme el monto y procedimiento que informará el sector receptor de la solicitud.

El monto a abonar varía según la antigüedad en la expedición del título del solicitante.

0 a 1 año.....	10 JUS
1 a 3 años.....	15 JUS
3 o más años.....	20JUS
Reinscripción.....	10 JUS

Excepciones:

- A) Será de 15 JUS el arancel a abonar para abogados, que solicitan la inscripción en la matrícula del Colegio de Abogados de Córdoba por primera vez y acreditan (mediante certificado correspondiente) ejercicio profesional de abogado, en otra Jurisdicción con anterioridad.
- B) Será de 10 JUS arancel, para el abogado que acredite haberse desempeñado en un cargo incompatible con el ejercicio profesional "ad honorem", descontándose el tiempo por el cual, ocupara el cargo, si no existiera un plazo mayor a treinta (30) días desde el cese de la incompatibilidad y la solicitud de matriculación.

LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLIMENTEN TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS

9. **APROBACIÓN DE LA SOLICITUD**: Finalizada la publicación de la solicitud prevé el art. 5 Ley 5805, (por 5 días) el Directorio resolverá sobre la admisión de la misma o requerirá el cumplimiento de lo considere necesario.

10. **CURSO OBLIGATORIO Y PREVIO AL JURAMENTO**: El solicitante debe realizar el Curso Previo al otorgamiento de matrícula. La fecha y duración del dictado del mismo se informará oportunamente, vía correo electrónico desde el área de legajos@abogado.org.ar, conforme lo resuelto por el Directorio.

11. **JURAMENTO**: Aprobada la solicitud y realizado el Curso Previo al juramento, se comunicará la fecha y horario en que deberá prestarlo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 Ley 5805.

Para mayor información o Consultas: mesadeentradas@abogado.org.ar

Duarte Quirós 571/ Tel. 5682903 / www.abogado.org.ar